



Rad: 68-081-4003-002-2020-00466-00

Pro. MONITORIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el término para subsanar vencía el 20 de enero de 2021, que la parte demandante allegó subsanación en archivo PDF por medio de correo electrónico el día 19 de enero del presente año para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Una vez subsanada ingresa al Despacho la demanda MONITORIO de mínima cuantía promovida por GERMÁN DÍAZ CHACÓN, por medio de apoderado judicial contra MANUEL EDUARDO RODRÍGUEZ y, por reunir los requisitos consagrados en los Art.82 y s.s. 419 y s.s. del C.G.P., El Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada MANUEL EDUARDO RODRÍGUEZ para que, dentro del término de diez (10) días, le pague a la parte demandante GERMÁN DÍAZ CHACÓN mediante apoderado judicial la siguiente suma de dinero:

- a) CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$14. 232.637.00)
- b) Por los intereses moratorios autorizados por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, es decir desde 23 de febrero de 2011, hasta que satisfagan las pretensiones.

SEGUNDO: REQUERIR nuevamente al apoderado para que actualice su dirección de correo electrónico en el SIRNA (Registro Nacional de Abogados).

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto a la parte demandada en forma personal (artículos 290 y siguientes del C.G.P.) en consonancia con lo dispuesto en el Art.8 del Decreto 806 de 2020; con la advertencia de que, si no paga o justifica la renuencia, se dictará sentencia en la que se le condenará al pago del monto reclamado, de los intereses causados y de los que se causen hasta la cancelación de la deuda.

NOTIFIQUESE.


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja

*Calle 50 No.8 B-35 Palacio de Justicia Oficina 308 Telefax 6228902-
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co. Barrancabermeja Santander*